



Crédito con Aval del Estado (CAE): condiciones de pago y deudores en mora a diciembre de 2021

Autor

Mauricio Holz
Email: mholz@bcn.cl

Nº SUP: 134989

Resumen

La característica principal del Crédito con Aval del Estado es que su pago es a cuota fija. Esto quiere decir que el deudor debe pagar todos los meses un monto fijo de dinero, expresado en UF, por los meses en que fue pactada la duración del pago del crédito. La cuota pagada reduce mes a mes el valor de la deuda, cumpliéndose que el saldo de la deuda en el último mes de pago es igual a la última cuota fija.

El crédito con aval del Estado devenga una tasa de interés fija anual de un 2% más UF, y el periodo de pago del préstamo puede ser 60, 90, 120, 180 o 240 meses, dependiendo de la carrera y el monto solicitado. Además genera una comisión que es un monto fijo mensual expresado en UF cuyo valor depende del monto de capital solicitado.

En el periodo de pago del crédito, el deudor puede encontrarse con su pago de cuotas al día o en mora. En caso que el deudor se encuentre en mora puede optar por la suspensión del pago de la cuota, en el caso que se encuentre en una situación de cesantía. En el caso de estar en mora y no cumplirse el criterio de cesantía se suspende el cobro de una tasa de interés de un 2% + UF, pasando el deudor a pagar un interés penal anual de:

- 7,05% anual para montos inferiores a 2.000 UF
- 5,65% anual para montos superiores a 2.000 UF

A su vez debe pagar gastos de cobranza los que se calculan mediante una tasa progresiva sobre tramos del monto de la cuota adeudada, según lo establecido en la Ley 19.496, artículo 37, para los créditos de consumo.

De persistir la mora por un periodo de 3 o más cuotas, el banco puede solicitar la garantía estatal, momento en que el garante -el Estado- se subroga los derechos que tenía el acreedor y, por lo tanto, puede cobrarle directamente al deudor la garantía de la deuda.

A diciembre de 2021, 364.000 deudores del CAE se encontraban con una mora de 3 cuotas o más. Esto representa una tasa de mora de 48,4% de los deudores en cuadro activo de pago.

En cuanto a la evolución de la tasa de mora entre los años 2012 y 2021, se puede observar que entre los años 2012 y 2015 la tasa de mora disminuye de 51,52% a 34,98%. Por el contrario entre los años 2015 al 2021, se observa un aumento sostenido de la tasa de mora, que llega a niveles de 48,4% al 2021.

Según la Comisión Ingresas, la evolución de la tasa de mora se vio influenciada por una serie de modificaciones legales, que entre los años 2012-2015 facilitaron el pago de la cuota, mientras que entre los años 2015-2021, generaron incentivos para el no pago de la misma.

Introducción

El siguiente documento tiene como finalidad explicar las condiciones de pago del crédito con aval de Estado (CAE) y aportar estadísticas sobre la evolución de la mora en el pago de dicho crédito. El documento se divide en tres capítulos: el primero aporta una explicación general y descriptiva sobre la modalidad de pago del crédito; el segundo describe las condiciones de pago en los casos en que el deudor se encuentre al día o en mora; el tercero muestra estadísticas sobre la evolución de la mora del crédito.

I. Características principales del Crédito con Aval del Estado (CAE)

El crédito con aval del Estado es un préstamo que realiza un banco a un estudiante de educación superior para el financiamiento de sus estudios de pregrado. La deuda se encuentra garantizada por el Estado. Es decir en caso de no pago el Estado transfiere el valor de la deuda al Banco. El monto o capital prestado al estudiante corresponde al arancel de referencia de la carrera¹ por el número de años de duración de la carrera. El crédito genera un interés por sobre el capital prestado, y una comisión mensual.

La característica principal del préstamo es que su pago es a cuota fija². Esto quiere decir que el deudor debe pagar todos los meses un monto fijo de dinero, expresado en UF, por los meses en que fue pactada la duración del pago del crédito. La lógica es que la cuota fija mensual amortiza sucesivamente el valor de la deuda (capital + intereses + comisiones), de tal manera que el saldo de deuda disminuye mes a mes, cumpliéndose que el saldo de deuda en el último mes de pago es igual a la última cuota fija. En ese momento se extingue la deuda y la obligación de pago. El crédito con aval del Estado devenga una tasa de interés anual fija de un 2% más UF, y el periodo de pago del préstamo puede ser 60, 90, 120, 180 o 240 meses, dependiendo de la carrera y el monto solicitado. La comisión es un monto fijo mensual expresado en UF cuyo valor depende del monto de capital solicitado³.

Para mayor detalle, se presenta a continuación la forma matemática general de cálculo del valor de la deuda en cada mes de pago.

$$\begin{aligned} VD_0 &= M \\ VD_1 &= M(1 + ti) + c - C \\ VD_2 &= VD_1(1 + ti) + c - C \\ VD_3 &= VD_2(1 + ti) + c - C \\ &\vdots \end{aligned}$$

$$VD_n = VD_{n-1}(1 + ti) + c - C = 0$$

¹ El Ministerio de Educación fija año a año el arancel de referencia, que se define de acuerdo a diversos indicadores como calidad docente, tasas de titulación y retención de cada programa de estudio de educación superior. Cumple un rol relevante para determinar el monto de becas y otras ayudas estudiantiles

² En términos formales la fórmula de cálculo de la cuota es:

$$C = \frac{M(1 + ti)^n * ti}{(1 + ti)^n - 1}$$

³ 0,03 UF para capital menor a 40 UF; 0,04 UF para capital entre 40 y 70 UF; 0,05 UF para capital entre 80 y 100 UF; 0,06 UF para capital mayor 100 UF

Donde:

VDt es el valor de la deuda en el mes t
 M es igual al monto del capital prestado
 Ti es la tasa de interés
 c es igual a la comisión
 C es igual a la cuota fija
 n es la duración del período de pago en meses

Como se señaló, en el último mes el valor de la deuda (VD_n) es igual a 0 dado que el valor de la deuda en el periodo anterior más intereses y comisiones del mes ($(VD_{n-1}(1 + ti) + c)$) es igual a la última cuota fija (C).

En este esquema de pago, el monto total de intereses a pagar (PI) corresponde al valor de la cuota multiplicada por el número de meses de duración del pago del crédito, es decir el total a pagar, menos el monto de capital solicitado.

$$PI = (C * n) - M$$

En la fórmula anterior $C*n$ es siempre mayor M, dado que la cuota incorpora el pago de los intereses que genera la deuda y el pago de comisiones. Cabe señalar que el valor de los intereses va disminuyendo en cada periodo dado que el valor de la deuda, base por sobre la que se cobra los intereses, es cada vez menor, como se explicó más arriba.

En la Tabla 1 se presentan ejemplos para 5 carreras escogidas al azar de los parámetros más importantes del crédito: aranceles de referencia, cuota mensual, capital solicitado, monto total a pagar e intereses totales a pagar. Los valores están expresados en UF.

Tabla n°1. Ejemplos específicos del Crédito con Aval del Estado
 En UF (2)

IES-Carrera	Arancel de referencia (1)	Duración de la carrera (años) (1)	Cuota Mensual Fija (1)	Duración del préstamo (meses) (1)	Capital (M) (2)	Monto total a pagar (VDt) (2)	Intereses totales a pagar (2)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(a x b)	(c x d)	(M-VDt)
PUC- Psicología	138	5	2,98	240	690	715	25
USACH-Derecho	135	5	2,93	240	675	703	28
U de Chile- Ciencia Política	142	5	3,12	240	710	749	39
Universidad Austral- Ingeniería Civil Industrial	141	5	3,10	240	705	744	39
IP Inacap- Administración Turística Internacional	100	4	1,78	240	400	427	27

Fuente: Simulador Comisión Ingresas

- (1) Los valores en los ejemplos son obtenidos directamente del simulador que ofrece la comisión Ingresas en su web
 (2) Los valores son una elaboración propia en base a los valores obtenidos del simulador

Con todo, cabe señalar 2 aspectos que son importantes sobre el pago de la cuota mensual:

- El valor de la cuota está expresado en UF, por lo que su valor en pesos no es fijo, sino que crece en el tiempo en función de lo que crece el IPC.
- Entre los años 2007 y 2011 el crédito consideró cuotas fijas e iguales independientemente del plazo de pago establecido (10, 15 ó 20 años). No obstante a partir del 2012 se da paso a un sistema de pago de cuotas escalonado, de las siguientes características:
 - Para créditos de hasta 120 meses se divide el periodo de pago en tres tramos. La cuota del primer periodo corresponde al 60% de la cuota fija que resultare de un esquema de pago de cuota plana. El segundo tramo corresponde al 100% de la cuota plana; y la cuota del tercer tramo es equivalente a aquella que salda la deuda.
 - Para créditos de hasta 240 meses, la cuota del primer periodo corresponde al 80% de la cuota fija que resultare de un esquema de cuota plana durante todo el periodo. El segundo periodo corresponde al 120% de la cuota plana; y la cuota del tercer tramo es equivalente a aquella que salda la deuda.
- Lo anterior se hizo para alivianar la carga financiera del deudor de las cuotas en los primeros meses de pago.

En la siguiente figura se muestra el número de deudores por tramo de valor de la cuota.

Figura n°1. Número de deudores por tramo de valor de la cuota mensual
A diciembre de 2021



Fuente: Comisión Ingresos

II. Condiciones de pago del Crédito con Aval del Estado

El estudiante egresado o desertor de un programa o carrera de educación superior habiendo contraído un crédito con Aval del Estado, puede encontrarse en dos situaciones: en periodo de gracia o con cuadro de pago activo. El periodo de gracia corresponde a 18 meses después de la fecha referencial de término de la carrera, en la cual el deudor está eximido pagar la cuota del crédito. Una vez pasado el periodo de gracia el deudor puede tener sus cuotas al día o encontrarse en mora.

a. Deudores con pago al día.

Como se señaló más arriba, los deudores con pago al día se encuentran pagando una cuota mensual, que se calcula en base al monto de capital solicitado, una tasa de interés de un 2% más UF y una comisión expresada en UF.

Dicho lo anterior, los deudores con estado de pago al día pueden optar a pagar una cuota equivalente al 10% de su renta, en el caso que la cuota del crédito sea mayor al 10% del promedio del total de la renta bruta que hubiere obtenido el deudor durante los últimos doce meses.

Este beneficio tiene una vigencia de seis meses, renovable previa verificación de las condiciones. La diferencia entre el total de la cuota y el 10% de la renta es pagada por la Tesorería a las instituciones Bancarias, sin generar una deuda para el estudiante con el Estado.

b. Deudores con incumplimiento de pago de la cuota

En el caso de deudores con incumplimiento en el pago de la cuota se abren dos caminos. Uno es optar por la suspensión del pago, en caso de cesantía. Si no se cumple esta condición y de persistir el incumplimiento, aplica la garantía del Estado.

i) Suspensión de pago por atraso de una cuota

Los deudores con retraso de una cuota podrán optar a la suspensión temporal, por un máximo de doce meses, de la obligación de pago de la cuota, en el caso que el deudor acredite las siguientes causales:

- Cesantía,
- El valor de la cuota sea mayor al 50% de los ingresos líquidos mensuales del deudor, hasta un tope de ingresos líquidos de 18 UF⁴ (\$ 588.492 pesos),

Para que opere la suspensión de la obligación de pago, el deudor deberá comunicar y acreditar las causales antes dichas a la Comisión Ingresas⁵, en un plazo no mayor a 45 días contado desde la fecha en que el deudor haya dejado de cumplir su obligación, esto es, desde la fecha en que ha incurrido en mora de una cuota. En el caso de aplicar la suspensión, las cuotas impagas son enteradas por la tesorería en nombre del deudor, no obstante éstas no pre-escriben, pasando a ser la tesorería el acreedor de las cuotas impagas.

ii) Incumplimiento del pago de las cuotas

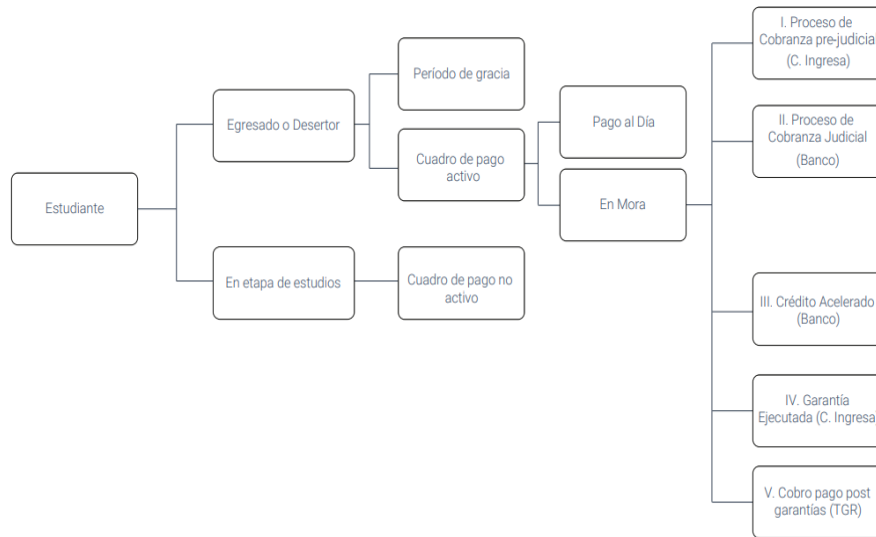
En el caso que el deudor deje de pagar una cuota, sin invocar las causales para su suspensión, se inicia un proceso de cobranza pre-judicial que tiene dos posibles resultados:

⁴ A una UF de 32.694 al 1 de junio de 2022.

⁵ La Comisión Ingresas es el ente estatal encargado de la administración del crédito con aval del Estado.

el pago de lo adeudado por parte del deudor o la activación de la garantía estatal. El proceso completo, que concluye con la activación de la garantía se puede observar en la figura número 2.

Figura n°2. Proceso de pago de la deuda



Fuente: Dipres

El proceso de cobranza prejudicial se puede iniciar por parte de la institución Bancaria, toda vez que el deudor deje de cumplir con la obligación del pago de una cuota, con una mora superior a 15 días. A partir de este momento se generan dos costos para el deudor: el pago de un interés penal sobre el capital adeudado, y los costos de cobranza.

El interés penal es equivalente a la tasa de interés máxima convencional (TMC) para operaciones en moneda nacional reajutable y se aplica sobre el capital adeudado, durante los días que transcurren entre la mora y el pago efectivo de la cuota. La tasa máxima convencional a aplicar depende del monto del crédito (Bases de licitación, 2022):

- Para montos inferiores a 2000 UF la TMC es de 7,05% anual
- Para montos superiores a 2000 UF la TMC es de 5,65% anual⁶

En cuanto los gastos de cobranza, estos se calculan mediante una tasa progresiva sobre un tramo del monto de la cuota adeudada, según lo establecido en la Ley 19.496, artículo 37, para los créditos de consumo. Los límites son:

- La primeras 10 UF de la cuota, la tasa es de un 9%
- Por la parte entre 10 UF y 50 UF de la cuota la tasa es de un 6%
- Por la parte mayor a 50 UF de la UF la tasa es de un 3%.

⁶ Valores obtenidos de los certificados de tasas de interés máximo convencional de la Comisión Mercado Financiero.

En el caso que acabadas las gestiones prejudiciales el incumplimiento del pago continua por 3 o más cuotas, la institución financiera puede comenzar un proceso judicial, en la que demanda el pago acelerado de la deuda total contraída, esto es el pago inmediato del capital más intereses. En esta instancia el acreedor (banco) puede negociar con el deudor (estudiante) un programa de pago de la deuda.

Si no se negocia el pago de la deuda con el deudor, se cobra la garantía estatal, momento en que el garante, –Estado– se subroga los derechos que tenía el acreedor y, por lo tanto, pueden cobrarle directamente al deudor. El proceso de cobranza de las garantías pagadas por el Fisco se realiza por intermedio de la Tesorería General de la República (TGR) y utiliza los mecanismos de cobranza establecidos para los créditos fiscales en el Código Tributario. . En la mayoría de los casos, la regularización se concreta, mediante la retención del impuesto de la renta.

III. Datos de los estudiantes en cuadro activo de pago

A diciembre de 2021 el número de estudiantes en cuadro activo de pago ascendía a 752.000 personas. De ellas 388.000 tenían sus cuotas al día, mientras que 364.000 se encontraban con una mora de 3 cuotas o más. Esto representa un 48,4% de los deudores⁷ en cuadro activo de pago.

De los 388.000 estudiantes en mora, a 266 mil se les había ejecutado la garantía estatal, es decir ya agotadas las instancias pre judiciales, se había comenzado un proceso judicial que culminó con la ejecución de la garantía. Los restantes 98 mil con más de 3 cuotas se encuentran en alguna de las instancias previas a la ejecución de la garantía: juicio, negociación de la deuda o pago de crédito acelerado.

En la siguiente tabla y gráficos se presenta la evolución de los estudiantes con cuadro activo de pago, al día y en mora de 3 cuotas o más. La tabla n°2 muestra los datos en un cuadro, mientras que los dos siguientes gráficos muestran la evolución de los estudiantes en mora, distinguiendo entre los que se les ha ejecutado la garantía y a los que se encuentran en una etapa previa a la ejecución de la garantía, y la tasa de mora.

⁷ Este porcentaje incluye tanto a los deudores egresados como desertores.

Tabla n°2. Número de deudores en cuadro activo de pago, al día y en mora A diciembre de 2021
(1) (2)

	Deudores en cuadro activo de pago	Al día	En Mora		
			Total	Sin Garantía ejecutada	Con garantía Ejecutada
2012	33.000	16.000	17.000	13.000	4.000
2013	65.000	38.000	27.000	20.000	7.000
2014	156.000	100.000	56.000	43.000	13.000
2015	223.000	145.000	78.000	45.000	33.000
2016	303.000	189.000	114.000	51.000	63.000
2017	389.000	237.000	152.000	67.000	85.000
2018	486.000	292.000	194.000	82.000	112.000
2019	580.000	332.000	248.000	103.000	145.000
2020	669.000	361.000	308.000	106.000	202.000
2021	752.000	388.000	364.000	98.000	266.000

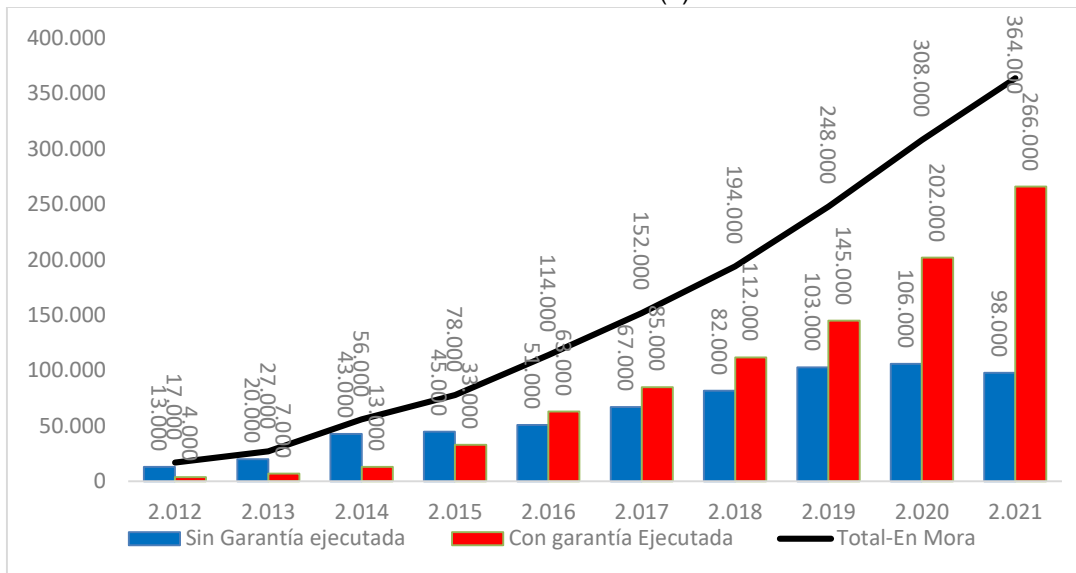
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión Ingresos

(1) Incluye a los deudores egresados y desertores

(2) Los valores están redondeados en mil, tal como lo presenta la Comisión Ingresos

En el gráfico n°1 se puede observar el crecimiento en términos absolutos de los deudores con más de 3 cuotas. Como se puede observar del total de morosos ha ido aumentando de manera más acelerada aquellos a los cuales se les ha ejecutado la garantía, en relación al aumento de los morosos que se encuentran en etapas previas a la ejecución de la garantía.

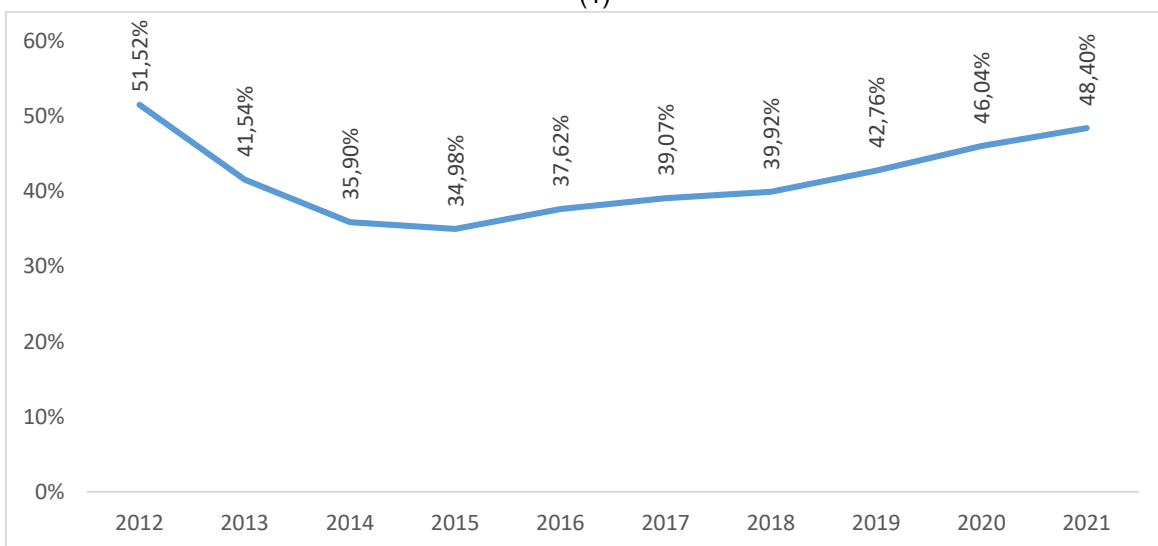
Gráfico n°1. Estudiantes en mora, con y sin garantía ejecutada
A diciembre de 2021 (1)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión Ingresos
(1) Incluye deudores egresados y desertores

La evolución de los morosos en términos absolutos se debe en parte al aumento normal de los deudores con cuadro activo de pago. Cada año se van incorporando a los deudores con cuadro activos de pago, los egresados que pasaron el periodo de gracia más los desertores de carreras. Para distinguir el efecto natural del crecimiento de los deudores con cuadro activo de pago, del crecimiento de los morosos, es que es necesario calcular la tasa de mora, que se define como el porcentaje de morosos sobre los deudores con cuadro activo de pago. La evolución de la tasa de mora se muestra en el siguiente gráfico n°2.

Gráfico n°2. Tasa de mora de crédito con aval del Estado (2012-2021)
(1)



Fuente: Elaboración propia en base a comisión ingresos
(1) Incluye deudores egresados y desertores.

Como se puede observar, la evolución de la tasa de mora entre los años 2012 y 2021, se puede dividir en dos periodos. El primero de caída, entre los años 2012 y 2015, donde la tasa de mora pasa de 51,52% a 34,98%. El segundo periodo desde el año 2015 al 2021, se observa un aumento sostenido de la tasa de mora, que llega a niveles de 48,4% al 2021.

Según la cuenta pública de la Comisión Ingresos, año 2021, la evolución de la tasa de mora se debe a modificaciones en las condiciones del crédito (CMF, 2022 (1)):

- Periodo 2012-2015: En este periodo la tasa de morosidad disminuye debido a la implementación de los beneficios para los deudores de Créditos CAE. Estos son la suspensión por cesantía, el pago contingente al ingreso y la rebaja en la tasa de interés a un 2% más UF.
- Periodo 2015-2021: a partir de 2016, año en que entró en vigencia la gratuidad, se produce un aumento sostenido, aunque leve, de la morosidad, tanto de egresados como de desertores. Lo anterior, como fue mencionado, puede explicarse, principalmente, por un cambio en la disposición al pago de créditos educacionales al quedar legalmente establecido el derecho a la gratuidad; percepción que ha sido reforzada desde el año 2019, como un efecto del estallido social y de la ley que eliminó las deudas educativas de DICOM.

Referencias

Comisión Ingresos (2022) (1). Cuenta Pública 2021. Diciembre de 2021 <https://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2022/05/Cuenta-Publica-2021.pdf>

Comisión Ingresos (2022) (2). Bases de licitación 2022. Diciembre de 2021 <https://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2022/05/Cuenta-Publica-2021.pdf>

CMF (Mayo de 2022). Certificado N°5 de 2022 de la CMF. Determina Tasas de Interés Corriente por el tiempo que indica <https://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/617/w3-propertyvalue-30141.html>

Ley Chile (2022). Ley 20.027. Establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior <http://bcn.cl/2fv5w>

Ley Chile (2022). Decreto 182. Aprueba reglamento. Establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior <http://bcn.cl/32bkd>

Ley Chile (2022) DFL n°3 fija texto refundido que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. <http://bcn.cl/2pv9x>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)